

CONSTANCIA No. 063/2022

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN, LICENCIADO ERICK RODRIGO SPIEGELER HERRERA, HACE CONSTAR: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS BAJO LA RESOLUCIÓN No. Fb./2662 Clas. 365-12-8-I-4-97 de fecha 01/04/97, EN DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA CERO TRECE DIAGONAL DOS MIL VEINTIDÓS (013/2022), DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE, EN EL PUNTO CINCO DICE LO SIGUIENTE:.....

5. Presentación para aprobación de la propuesta del "Código de Ética y de Conducta del CONADER".

El Director Ejecutivo procede a presentar para su aprobación la propuesta del "Código de Ética y de Conducta del CONADER", de conformidad con lo siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DE LA RECREACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es deber del Estado promover bienestar físico, mental y social, velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del País, así como el fomento y la promoción de la educación física y el deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte en el artículo 9 crea el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, como órgano coordinador interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Física, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico de Guatemala, a efecto de hacer cumplir las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de la República y por lo tanto desarrollar coordinadamente programas, procesos y relaciones entre la educación física, el deporte no federado, la recreación y el deporte federado. Normará su funcionamiento por lo dispuesto en la presente ley y sus reglamentos.

CONSIDERANDO:

Lic. Erick Rodrigo Spiegelер Herrera
Secretario de Actas
CONADER

Que por Ley le corresponde al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación – CONADER-, a través de sus dependencias la formulación de proyectos, planes, programas y acciones, que deben favorecer el desarrollo de valores, la ética y el juego limpio.

CONSIDERANDO:

Que el CONADER cuenta con su propio recurso humano y con el objeto de fortalecer y promover el cumplimiento de los valores éticos y morales que deben acompañar en su actuar a los servidores públicos del CONADER.

POR TANTO:

El Consejo Nacional del Deporte la Educación Física y la Recreación en uso de las facultades que le confieren los artículos 9, 12 y 220 del Decreto No. 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional Para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

ACUERDA:

EMITIR EL ACUERDO NO. 05-2022 QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DE LA RECREACIÓN.

1. **Ámbito de Aplicación.**

La normativa y disposiciones descritas en el presente Código de Ética y de Conducta y sus anexos deberán ser observados por todo el personal que labora para el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-.

2. **Misión, Visión, Valores.**

Misión

Interrelacionar e integrar a los sectores institucionales de los sistemas de Educación Física, Deporte No Federado, Recreación Física y Deporte Federado, a través de eventos y/o procesos de coordinación interinstitucional, velando porque la población guatemalteca sea atendida, en la forma y en el ámbito que a cada uno de los sistemas corresponda.

Visión

Ser el órgano coordinador que integre articule e interrelacione a los sectores institucionales del Sistema Nacional de Cultura Física promoviendo un País Activo, Saludable, Pacífico y Feliz.

Valores

Excelencia

El valor de la excelencia, hace referencia al esfuerzo para ser lo mejor que podamos en todo lo que hacemos como personas y como grupos, trabajando con objetivos comunes.

Dr. Luis Rodríguez Herrera
Secretario de Actas
CONADER

Amistad

Este valor nos estimula a considerar la comprensión mutua entre las personas y pueblos de todo el mundo. Inspiran a la humanidad a superar las diferencias políticas, económicas, de sexo, raciales y religiosas, fomentando la amistad a pesar de todas estas diferencias.

Universalidad

Es un hecho o idea que abarca a todos. Implica garantizar a todas las personas ciertas protecciones o beneficios esenciales que se consideran necesarios para que participen plenamente en la sociedad.

Respeto

Este valor hace referencia al respeto a uno mismo y a su cuerpo, a los demás, a las normas, al deporte, y al medio ambiente. En lo referente al deporte, el respeto implica juego limpio y la lucha contra el dopaje y cualquier otra actitud no ética.

3. La práctica diaria de la Ética.

El personal del CONADER debe asumir la responsabilidad de leer, comprender, aplicar y promover el cumplimiento de los principios del presente Código de Ética y de Conducta.

Con el trabajo diario, el personal contribuye a que se logre la Visión y que se cumpla la Misión del CONADER, la clave de toda adopción de una decisión ética es acatar los Valores Institucionales, el Código de Ética y de Conducta, el compromiso asumido para su cumplimiento y todas las leyes relacionadas con CONADER.

El personal es responsable de su conducta y de las decisiones que tome en el ejercicio del puesto. Debe velar por el interés público, mantener una filosofía de servicio que propicie confianza en el CONADER y abstenerse de anteponer sus intereses personales a los de la Institución.

Las tareas que se le encomienden deben realizarse de acuerdo con los Valores Institucionales y lo que el marco legal establezca. Su conducta también implica sopesar en el posible impacto que sus palabras y acciones puedan tener para la Institución y su credibilidad.

Si se presenta un dilema ético, debe acudir a su superior inmediato o al siguiente nivel jerárquico para recibir asesoría e identificar los próximos pasos a seguir para resolverlo. Si se entera de actos ilegales o de alguna falta al presente Código, tiene la obligación de informar a su superior inmediato o a las autoridades superiores.

El personal que labora en el CONADER debe dar el ejemplo, actuando correctamente y acatando las leyes en su vida profesional y personal.

El rol del personal que labora en el CONADER.

El personal del CONADER deberá demostrar su compromiso y liderazgo respetando el presente Código y, en particular, se espera que:

- Sea un ejemplo de los valores institucionales;
- Actúe como promotor de la ética en su entorno;
- Asesore al personal a su cargo para resolver dilemas éticos;
- Mantenga buena comunicación y relaciones de trabajo abiertas y positivas;
- Respete la equidad y la diversidad en todas sus dimensiones;
- Reconozca la excelencia y promueva el desarrollo personal y profesional;
- Preste un servicio eficiente, responsable, equitativo e integral.

4. Relación del CONADER con su personal.

El CONADER reconoce la integridad y el profesionalismo de su personal como una ventaja competitiva, por lo que promueve el ambiente apropiado para su desarrollo socioeconómico y educativo integral. Busca propiciar un ambiente de trabajo saludable y productivo, que permita al personal, canalizar su potencial y creatividad.

- Dar cumplimiento a las leyes y regulaciones laborales.
- Crear un ambiente laboral que respete las diferencias y opiniones, prohibiendo todo tipo de acoso y discriminación, en todas sus formas,
- Implementar acciones que promuevan la ética, la integridad y faciliten el combate a la corrupción.
- Velar por la seguridad de su personal y de sus instalaciones.
- Proteger la salud ocupacional de su personal y el medio ambiente.
- Definir, comunicar y hacer cumplir las políticas y reglamentos internos del CONADER.

5. Desempeño del cargo.

Lic. Erick Rodrigo Spiegeler Herrera
Secretario de Actas
CONADER

5.1 Uso del tiempo.

El personal del CONADER debe emplear el tiempo de trabajo, únicamente para dar cumplimiento a las funciones del puesto o comisión, y debe adoptar criterios de optimización, racionalidad y ahorro.

5.2 Cuidado y uso de la propiedad y los objetos de valor del CONADER.

El personal del CONADER, debe hacer un uso responsable y cuidadoso de los bienes y objetos de valor, propiedad del CONADER, que estén bajo su cargo. Si algo se pierde, se daña o es robado, el personal debe informar inmediatamente lo sucedido a su superior inmediato, quien deberá informar a quien corresponda para que indique y/o realice las diligencias pertinentes. Al mencionar propiedad incluye, pero no se limita a: inmuebles, uniformes, credenciales de identificación, expedientes y documentos, equipos y material de oficina, computadora, software, equipo de video, aparatos de telecomunicaciones, entre otros.

5.3 Derechos de propiedad intelectual.

Todo lo que el personal del CONADER cree, diseñe, desarrolle o produzca en el cumplimiento de su trabajo es propiedad exclusiva del CONADER, por ejemplo: programas informáticos, instrumentos electrónicos, métodos de trabajo, formularios y evaluación de sistemas, material didáctico. Dado que son propiedad del CONADER, el personal de la institución no puede promoverlos ni venderlos con su nombre aun cuando los hayan perfeccionado o modificado fuera de sus horas de trabajo. Si lo hiciera, estaría infringiendo leyes de Propiedad Intelectual.

5.4 Conocimiento y aplicación de la norma.

El personal del CONADER debe conocer, respetar, cumplir y mantener conocimiento actualizado sobre las leyes, reglamentos y normatividad aplicable para el desempeño de sus funciones.

5.5 Desarrollo Profesional.

El personal del CONADER debe buscar de manera permanente su actualización y formación profesional y de sus colaboradores para el mejoramiento del desempeño.

5.6 Normas de presentación.

La presentación del personal del CONADER y la manera de vestir deber ser adecuada a sus funciones. Su presencia, uniformado o no, debe reflejar limpieza y ser decorosa tomando en cuenta la imagen institucional. Su presencia debe reflejar una imagen profesional.

- No aprovecharse ni beneficiarse de cualquier información y documentación que sea obtenida en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales que no estén disponibles para el público.

7. Sobornos y dádivas.

El personal del CONADER no debe recibir ni solicitar dádivas, sobornos y tampoco propiciar actos de corrupción. Quienes ofrezcan, soliciten o acepten sobornos estarán sujetos a las acciones disciplinarias, civiles o penales correspondientes.

Cualquier intento o acto de ofrecimiento de dádivas, sobornos y otros beneficios por parte de proveedores, personal u otros, deberá ser informado inmediatamente al superior inmediato y/o a Dirección Ejecutiva.

8. Enriquecimiento ilícito.

El enriquecimiento ilícito se presume cuando el aumento potencial del patrimonio del personal del CONADER no guarda congruencia con las fuentes de ingresos legales. Para vigilar que esto no suceda debe presentar su declaración jurada patrimonial a la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda, de manera correcta y oportuna, consignando en ella información fidedigna y veraz, para facilitar su verificación.

9. Fraudes y denuncias.

El personal del CONADER debe informar a su superior inmediato o a Dirección Ejecutiva, si tiene conocimiento de cualquier tipo de fraude a nivel interno o externo relacionado con CONADER, tales como:

- Conspirar, asesorar o entrar en acuerdo para defraudar al CONADER, o dar a otra persona la oportunidad de hacerlo;
- Asesorar a los proveedores a cambio de favores o dádivas;
- Hacer o asentar intencionalmente registros falsos en documentos u otros medios.
- No informar oportunamente, hará incurrir al personal del CONADER en las responsabilidades correspondientes por omisión de denuncia.

10. Regalos, atenciones sociales y otros beneficios.

Bajo ningún concepto se debe aceptar ningún regalo, atención social u otro beneficio a cambio de un servicio o por dejar de cumplir con sus funciones y obligaciones.

11. Atención y protocolo.

En casos especiales, como seminarios, asambleas, eventos o invitaciones de organismos o instituciones nacionales o internacionales, incluyendo las instituciones del sistema de cultura física en los cuales el personal participe en representación del CONADER, puede recibir o dar por razones culturales o de protocolos materiales promocionales o presentes, así como atender las invitaciones sociales relacionadas con el evento en que participa.

En ningún caso debe recibirse obsequios que constituyan activos que incrementen el patrimonio del funcionario o empleado público.

12. Actividades políticas y asociaciones.

El CONADER reconoce y respeta el derecho que tiene su personal para participar en actividades de carácter político y asociaciones (de carácter personal, políticas, religiosas, etc.). En estos casos, tales actividades deben ser legales y no deben interferir con los horarios, deberes y responsabilidades contraídos con el CONADER, ni la deben comprometer.

Durante el ejercicio de alguna actividad política, está prohibido involucrar a CONADER, usar su nombre, símbolos, logotipos o algún otro signo que puedan relacionarla. No es permitido utilizar las instalaciones, bienes o recursos del CONADER para participar en campañas de proselitismo o cualquier actividad de apoyo a partidos políticos o para hacer contribuciones a partidos políticos, asociaciones u organizaciones de carácter político, así como a candidatos a ocupar algún puesto de elección popular.

El personal del CONADER no podrá realizar proselitismo a favor de ningún partido político, asociación u organización de carácter político durante la jornada de trabajo; sin embargo, contará con el permiso necesario para poder ejercer su derecho a elegir a través del voto.

El CONADER no se responsabiliza, en ningún caso, de la actuación de su personal en el desempeño de actividades políticas, de su participación en las asociaciones o por cualquier descrédito público que derive de su relación o contacto con terceros. La eventual intervención del personal en actividades políticas, religiosas o sociales no implica, en ningún modo, una tendencia o afiliación política por parte del CONADER.

13. Relaciones internas y externas.

El personal del CONADER debe ofrecer un trato cordial, equitativo y de calidad, actuando siempre con profesionalismo, estricto apego a la legislación y normatividad establecida.

Para su cumplimiento, el personal del CONADER debe garantizar:

Dr. Erick Padilla Spiegelher Herrera
Secretario de Actas
CONADER

- Que los derechos y obligaciones del personal y/o funcionarios del CONADER y de las instituciones que conforman el Sistema de Cultura Física sean plenamente comprendidos y respetados;
- Un servicio accesible y confiable a visitantes, proveedores, entre otros.
- Atención y resolución oportuna de las solicitudes y consultas hacia el CONADER.
- El Colaborador se abstendrá de emitir comentarios injuriosos, calumniosos o de difamación contra los funcionarios o empleados públicos del CONADER y/o de las instituciones que conforman el Sistema de Cultura Física.

14. Confidencialidad y uso de información oficial.

La protección de la privacidad de la información del personal, becados y público en general es esencial para la integridad de la administración y el funcionamiento del CONADER.

El personal del CONADER debe mantener la estricta confidencialidad de toda la información, también aplica para aquellos asuntos, políticas, decisiones e informaciones relacionadas con su trabajo, y no se puede en ningún caso utilizar la información interna en beneficio personal o de terceras personas.

15. Salud y seguridad ocupacional.

El personal del CONADER debe promover un ambiente de trabajo seguro y saludable, libre de discriminación o acoso, en el que se puedan cumplir los objetivos tanto individuales como organizacionales. Un buen ambiente de trabajo debe ser: justo, igualitario y equitativo; seguro y saludable; y que procure la cooperación del personal.

El personal del CONADER, mientras esté en el trabajo, debe observar las normas, reglamentos y procedimientos de seguridad e higiene establecidos para su sitio particular de trabajo. Debe informar con prontitud a su superior inmediato si ha sufrido un accidente o un daño relacionados con el trabajo o lo ha sufrido otro funcionario o empleado, y notificar inmediatamente si tiene conocimiento de alguna infracción, acto criminal o negligente, o condición arriesgada o peligrosa que afecte la seguridad en el trabajo.

No se permite fumar, ni consumir sustancias de uso prohibido o bebidas alcohólicas en las instalaciones del CONADER, en horarios laborales y no laborales. El personal es responsable de su conducta o descrédito público por el consumo de las mismas fuera del horario de trabajo.

No se permite observar, guardar, distribuir material pornográfico o cualquier contenido impropio o ilegal en equipos e instalaciones del CONADER, en horarios laborales y no laborales.

No se permite portar armas de ningún tipo dentro de la institución.

16. Medidas disciplinarias en caso de infracción.

El personal del CONADER que incumpla con el presente Código de Ética y de Conducta se sujetará a un proceso de investigación que puede generar acciones disciplinarias de conformidad con la normativa vigente que rija en el CONADER.

Cuando el personal incurra en una infracción al presente Código y su conducta sea perjudicial para la Institución, se podrán imponer sanciones que pueden ir desde una amonestación verbal o escrita hasta el despido, sin perjuicio de cualquier acción, reclamación o sanción que resulte de la ley vigente, los casos de infracción o mala conducta por parte del personal se tratarán de manera justa y bajo las reglas del debido proceso.

17. Aplicación del Código de Ética y de Conducta para el personal del CONADER.

Se ha depositado una gran confianza en todo el personal del CONADER con respecto al cumplimiento de sus deberes, por lo que deben adherirse al presente Código de Ética y de Conducta, así como a los principios éticos, a los valores y al marco legal vigente, incluyendo las políticas institucionales que para el efecto se establezcan.

El CONADER exhorta a su personal a reportar los casos de contravención de este Código para investigar de manera confidencial cualquier reporte realizado de buena fe, comprometiéndose a no tolerar ningún tipo de represalia por las denuncias o reportes presentados.

La comunicación abierta por parte del personal sin temor a consecuencias negativas es vital para la adecuada implementación de este Código. Es un deber de todos quienes laboran en la Institución, cooperar en las investigaciones internas de temas de ética.

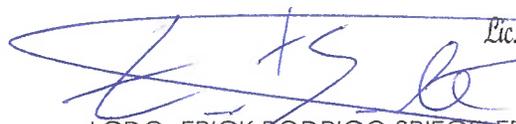
Se establecerán diferentes canales de comunicación que el personal de la Institución puede utilizar para resolver dudas acerca del Código de Ética y de Conducta para el personal del CONADER, realizar sugerencias, informar sobre casos de ejemplaridad donde se promuevan los valores, o bien, evidenciar conductas indebidas dentro de la organización, sin exponer al personal, pero sí dando a conocer la práctica antiética cometida.

Ante cualquier dilema ético deberá solicitar la asesoría de su superior inmediato o al siguiente nivel jerárquico.

Cualquier infracción cometida por el personal del CONADER debe ser inmediatamente reportada a la autoridad jerárquica superior o a Dirección Ejecutiva, para que puedan tomarse las medidas que correspondan.

EL CONSEJO RESUELVE: Aprobar el **Acuerdo No. 05-2022**, que contiene CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DE LA RECREACIÓN.

NO HABIENDO NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Lic. Erick Rodrigo Spiegel Herrera
Secretario de Actas
CONADER
LCDO. ERICK RODRIGO SPIEGELER HERRERA
SECRETARIO DE ACTAS

-CONADER-